

hecho de dho. Arrendamiento que se hizo por el tiempo de quatro años
contados desde el proximo pasado de mill setecientos treyntay
uno hasta el de mill setecientos treyntay quatro Inclusive
Acordo suplica al señor Conde de Fernán Mandar Senor
figue a Don Joseph Salinas Decano de la Real Audiencia de Don Juan Bau-
tista Anton Arrendador de dha. Almadraza Cumpla con
la obligacion de embiar las dhas. Embarcadas trayendo Luas
Los Conductores de ellas de los Señores y Priores de Pescados
para que los caualteros ligutados pongan algui de dhas.
Luas Testificacion de hauals. En sugado para el dho. Almadraza
de este Comun y asimismo se quefiera a los Vecinos de
este dho. dho. dho. que fuesen adha Almadraza a com-
prarlo sin otras espresio que se a acostumbrado ni extra-
viaa ningun Pescado sino es en el caso de no haual veni-
no que lo Compro publicandose esta preferencia por dho.
para que a todo conste = En respecto de no haual costum-
bre de anteponerse las Barcas de la Desquera menuda
a pescar en los parages que pueden impedir la dho. Al-
madraza y los pescadores de dha. Desquera menuda han
comprado el Pescado Viejo que han Covido para otros Pue-
blos por sus proprias Utilidades prohibiendo este Comun del be-
neficio de dho. pescado determina y Resuelve esta dho. que
Cumpliendo el Arrendador de dha. Desquera menuda en
su arrendamiento porque en los Mares de este Reyno
en los Sitios que no embaraze ni impida el curso del

CA

